

**ACUERDO No. 005
(22 DE ENERO DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA QUE ADELANTE LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL FIN DE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA “SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO S.A.” SEPAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 52 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Pasto para que adelante las gestiones necesarias con el fin de ampliar el objeto social de la empresa “Servicio Público de Alumbrado de Pasto S.A.” SEPAL S.A., según lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales de la empresa de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa “Servicio Público de Alumbrado de Pasto S.A.” SEPAL S.A. podrá incorporar y percibir nuevas rentas presupuestales de servicio para acometer las actividades de las nuevas unidades de negocio, inyección de recursos públicos e ingresos por pago de servicios públicos y privados, y en general aquellos ingresos con fuentes distintas al impuesto de alumbrado público, de conformidad con la ampliación del objeto social que se efectúe en virtud de la autorización de que trata el artículo primero del presente Acuerdo.

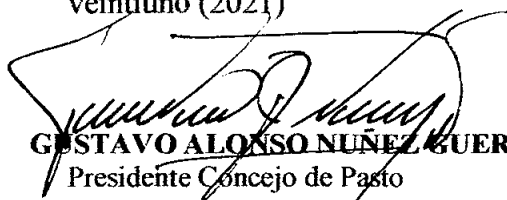
ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Pasto para que adelante las gestiones necesarias con el fin de modificar los estatutos sociales de la empresa “Servicio Público de Alumbrado de Pasto S.A.” SEPAL S.A., con el propósito de que la Sociedad ajuste el régimen jurídico aplicable, de conformidad con la ampliación del objeto social que se efectúe en virtud de la autorización de que trata el artículo primero del presente acuerdo, según se requiera.

ARTÍCULO CUARTO. - Las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, tendrán una duración de seis (6) meses a partir de la fecha de sanción y publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)


GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO
Presidente Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 005 del 22 de enero de 2021.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 005 del 22 de enero de 2021, fue aprobado en dos debates distintos así:

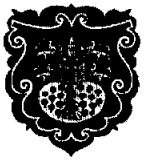
Primer debate: El 18 de enero de 2021, en Comisión de Plan y Régimen

Segundo debate: El 22 de enero de 2021, en sesión extraordinaria convocada mediante Decretos números 0478 del 30 de diciembre de 2020 y 047 del 14 de enero de 2021.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 005 DEL 22 DE ENERO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA QUE ADELANTE LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL FIN DE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA "SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO S.A." SEPAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintisiete (27) de enero de 2021 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2.021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno(2021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.


YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO



SANCIÓN AL ACUERDO No. 005 DEL 22 DE ENERO DE 2021.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 005 DEL 22 DE ENERO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA QUE ADELANTE LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL FIN DE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA "SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO S.A." SEPAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 005 DEL 22 DE ENERO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA QUE ADELANTE LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL FIN DE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA "SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO S.A." SEPAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintiocho (28) de enero de 2021 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 de la tarde.


YANETH DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO